

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00344 00 (pago directo)

Cumplido lo ordenado en auto anterior el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas TSO829 otorgado como garantía mobiliaria por parte de JOSE ORLANDO GUTIERREZ PEÑA, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de BANCO W S.A., en el parqueadero descrito en el numeral 2. del acápite de pretensiones ubicado en la Carrera 69 # 80 - 45 Of. 307 de Bogotá.

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas TSO829 a favor de BANCO W S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por JOSE ORLANDO GUTIERREZ PEÑA.

TERCERO: RECONOCER a la Abogada FRANCY MARCELA LOPEZ DIAZ, como apoderada judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c58a08018925d38c2c89fb36370f9b08580c343162ebacd991be2f16a4ae2e5d

Documento generado en 21/06/2021 07:01:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**